



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real - primera instancia  
Ejecutante: Caja Agraria hoy Ana Isabel Alape García  
Ejecutado: Epaminondas Moreno  
Radicación: 73-449-31-03-002-1998-00436-00

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante aportó avalúo actualizado del inmueble dado en garantía real, de conformidad con el inciso 2° del artículo 457 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 de dicha codificación, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Dar traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo comercial presentado por la parte ejecutante, para los fines descritos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.
2. Dar traslado a las partes por el término de diez (10) días de las últimas cuentas rendidas por el secuestre Juan Bautista Espitia Olaya (inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso).

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f064ba558f6491bc63f3d0c47e71dc178d9b15db81ec043b871a7d4639643ba**

Documento generado en 24/05/2023 02:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>